



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Yotoco
Dirección: Calle 2 #7-65/67 de Yotoco, Valle
Teléfono: 2524012
E-mail: j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Yotoco, Valle 08 de febrero de 2023. En la fecha paso a despacho del señor juez el presente proceso, con oficio Nro. 558 de fecha 11 de julio de 2022¹, proveniente del juzgado promiscuo municipal de Caicedonia, donde se indicó que se ha dejado por cuenta de este despacho los remanentes que se causan con el levantamiento de la medida cautelar que reposaba en el expediente 2017-00354 siendo demandado el señor Miller Augusto Arenas Solís. Igualmente, el día de hoy el referido despacho allega copia del oficio que fue remitido en su momento al pagador de la Policía y la respuesta emitida por dicha entidad, así mismo informa que revisada a la plataforma de títulos judiciales de dicho despacho no hay títulos consignados por cuenta del demandado. En igual sentido informo que al revisar el portal de títulos del Banco Agrario de este despacho no hay títulos judiciales que hayan sido descontados al señor Arenas Solís por cuenta de la Policía Nacional dentro del presente asunto.

Claudia Lorena Flechas Nieto

Claudia Lorena Flechas Nieto
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 015
09 de febrero de 2023

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICO EL
CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS
TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-890-40-89-001-2019-00002 -00
Demandante:	Myriam Ramírez Guevara
Demandado:	Miller Augusto Arenas Solís

Auto Interlocutorio N.º 036

Yotoco, Valle del Cauca, ocho de febrero de dos mil veintitrés

Visto el informe que antecede se hace necesario REQUERIR al pagador de la Policía Nacional para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia y, en consecuencia, proceda a consignar de forma completa los descuentos decretados en relación con lo devengado por Miller Augusto Arenas Solís identificado con cédula de ciudadanía No. 6.538.350, so pena de incurrir en responsabilidades penales y disciplinarias, y responder por las sumas dejadas de retener de conformidad con lo preceptuado por el artículo 593, numeral 9 del C.G. P., toda vez, que tal como se evidencia desde el 11 de julio de 2022 el Juzgado Promiscuo Municipal de Caicedonia le informó de dicha novedad,

¹ Folio 15 Expediente On Drive



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal Yotoco
Dirección: Calle 2 #7-65/67 de Yotoco, Valle
Teléfono: 2524012
E-mail: j01pmyotoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

aunado que este despacho también había enviado oficio de embargo a través de oficio 036 del 25 de febrero de 2019².

Para tales efectos, se le hace saber que sólo podrá proceder a dejar de realizar los descuentos en mención, una vez sea ordenado por el presente Juzgado, debiendo consignar las sumas retenidas en razón de la cautela en mención a la cuenta institucional de depósitos judiciales número de cuenta **No. 768902042001** del Banco Agrario de Colombia, debiendo adjuntar copia de todas y cada una de las consignaciones de depósitos judiciales efectuadas con ocasión de la referida medida.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


EMERSON G. ALVAREZ MONTAÑA

² Folio 10 expediente digital

Firmado Por:
Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab3947bbc3765da6e09c0bc486f06181a4228ae1bc575ee67aa6ab3c8f1a2347**

Documento generado en 08/02/2023 03:07:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>